

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En atención a lo solicitado por la parte demandante por secretaria requiérase al Banco Davivienda para que en el término de cinco (5) días proceda a dar estricto cumplimiento al auto de fecha 5 de febrero de 2020, comunicado mediante oficio No. 20-0049 de fecha 12 de febrero de 2020, radicado en esa dependencia bajo el número RTOBO397252020 del 5 de marzo de 2020. La parte interesada deberá anexar el oficio obrante a folio 32 del cuaderno dos y el auto de fecha 5 de febrero de 2020 (fl.29). Oficiese conforme a lo consagrado en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de agosto de 2020 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 29.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-02123-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cb59b64978ebc1851ba6ab22c9cb6daa6fe942bd470eef4ccf8d35edc7be
9dc**

Documento generado en 23/08/2020 06:00:18 a.m.